

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
02 NOV 2020
Recibido.....10:00.....Hs.
Exp. N°.....40969.....



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2020 Año homenaje al Gral. Manuel Belgrano

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble designado como lote 1 en el plano de mensura Nro. 152894 del año 2006 y que, de acuerdo al mismo, se encuentra ubicado en camino público y del lado Norte lindero al Cementerio Público de Roldán, departamento San Lorenzo. El perímetro del área a afectar está definido por 83,38 metros de frente Este sobre Camino Público, 212,10 metros en su lado Sur, su contrafrente Oeste con 128,38 y siendo su lado Norte una línea quebrada de tres tramos partiendo primera línea del extremo Norte de su contrafrente Oeste y en dirección al Este de 100 metros, del extremo de esta línea en dirección al Sur parte una segunda línea que mide 45 metros y del extremo de esta línea y en dirección Este parte la tercera y última línea que mide 112,10 metros, con una superficie total de 22184,9 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2 - El lote de terreno descripto debe destinarse a la ampliación del Cementerio Público de la Ciudad de Roldán, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1063/20.

ARTÍCULO 3 - Autorízase a la Municipalidad de Roldán, departamento San Lorenzo, a ejercer la acción expropiatoria conforme lo establecido por la Ley N° 7.534.

ARTÍCULO 4 - Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley y todos los gastos que resulten necesarios para el procedimiento expropiatorio, son a cargo de la Municipalidad de Roldán, departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2020.

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES